

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de noviembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 110013103027**20160090700**

Agréguese al plenario la documental aportada por el extremo demandado con la cual acredita el pago de los gastos periciales en el porcentaje que corresponde por ser esta una prueba oficiosa.

Atendiendo la comunicación del auxiliar de justicia Eduardo Forero Torres que precede ha de decirse que el mismo fue relevado del proceso en el decurso de la audiencia celebrada el pasado 6 de febrero de 2020. COMUNÍQUESELE esta determinación.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,


MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri